



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, dos (2) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 70-001-33-33-003-**2019-00414-00**
DEMANDANTE: LÍA MARGARITA BARRIOS ORTEGA Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA
- ARMADA NACIONAL
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

Revisado el expediente, advierte el Despacho que no pudo celebrarse la Audiencia de pruebas; por lo cual, se fijará nuevamente fecha para la celebración de tal diligencia.

En mérito de lo expuesto, se **RESUELVE:**

PRIMERO: Fíjese como nueva fecha y hora para celebrar la Audiencia de Pruebas, el día **3 de febrero de 2022, a partir de las 9:00 a.m.**

La audiencia se realizará de manera virtual, a través de la plataforma **Lifesize**. El Despacho oportunamente indicará, por medio de los correos electrónicos suministrados, el enlace y protocolo, para que los sujetos procesales accedan y participen en la audiencia. Con el fin de garantizar la buena marcha de la misma y verificar el correcto funcionamiento de los medios tecnológicos, se exhorta a los intervinientes conectarse con media hora de antelación.

SEGUNDO: Por Secretaría líbrense nuevamente los oficios correspondientes para recaudar las pruebas documentales faltantes. Las partes tienen la carga procesal de colaborar con las diligencias necesarias para hacer efectivo el recaudo documental, en los términos de la audiencia inicial.

TERCERO: Recuérdense a las partes que también tienen la carga procesal de hacer comparecer virtualmente a los testigos; para lo cual, podrán proporcionar al Despacho los respectivos correos con tres días de antelación a la fecha fijada o realizar directamente las diligencias necesarias para hacer efectiva la asistencia virtual de los declarantes.

CUARTO: Recuérdese que cualquier memorial o documento con destino al proceso deberá ser enviado al correo institucional del despacho: adm03sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Alberto Jr Manotas Acuña
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 003
Sincelejo - Sucre**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c7594b9f7649fa7501ff2cc286045274b47b66a3bd03922ede0263dd
553b3c1e**

Documento generado en 02/11/2021 09:23:31 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**